

- 1- Deberá TRANSPLANTAR 04-cuatro palmas yucas que se encuentran en los predios y que interfieren con el proyecto de construcción, debiendo indicar a esta Dirección la ubicación final de la especie, así mismo deberá garantizar su calidad fitosanitaria para su preservación, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2- Deberá replantar al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa vegetal de 05-cinco encinos, la cantidad de **87-ochoenta y siete arboles(nativos)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **Encino**. Deberá(n) ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Estos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 3- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 4- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 5- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes, por lo que queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, ~~apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:~~

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, ~~deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.~~

Considerando que el área total de los 25-veinticinco terrenos es de **4,284.10m²-cuatro mil doscientos ochenta y cuatro metros con diez centímetros cuadrados** y que las condiciones actuales corresponden a veinticinco lotes de topografía irregular de pendiente descendente, donde se presenta un severo impacto debido a obras de desmonte recientes, como cubierta vegetal se compone de manchones de pasto como vegetación de disturbio y como arbolado 04-cuatro palmas yucas de 23cm y 05-cinco encinos de 7.6cm de diámetro, esta vegetación viéndose afectada por las obras de desmonte, la zona se encuentra parcialmente urbanizada.

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante esta Secretaría por la **C. ROSALINDA FERNÁNDEZ CANTU** como representante legal de **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, en fecha 19-diechnueve de Mayo del 2017-dos mil diecisete, para el **PERMISO DE DESMONTTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL)** de 25-veinticinco predios ubicados en la calle **CALVADOS S/N, I-015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027 y 028, M-380 y L-001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011, M-383, EN EL FRACCIONAMIENTO CUMBRES MADIRA FRANCÉS SECTOR ALPES**, con número de expediente catastral **80-380-015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027 y 028**, por lo que en atención a lo anterior, esta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE CALVADOS S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO CUMBRES MADIRA FRANCÉS SECTOR ALPES.
PRESENTE.

INSTRUCTIVO

PDE-000482-17
Oficio No. 2203/17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.





PDE-000482-17
Oficio No. 2203/17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 7- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 8- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 9- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 10- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 11- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 12- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 13- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevisas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JUNIO DE 2017
A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS HORACIO BORTON VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JGHA/JMDC/ljgg
C.p. Archivo.

Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse _____, quien dijo ser _____, y se identificó con _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2017-dos mil _____.

EL C. NOTIFICADOR:

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

IDENTIFICACION F.L.P. 25 210675 2214 900 INE

CREDENCIAL No. _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____